

Año: 2019

Expediente: 12481/LXXV

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LAS FRACCIONES VII Y VIII Y ADICION DE LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL ARTICULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 25 de febrero del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**

**C.DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. -**

Los suscritos **DIPUTADOS MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ y KARINA MARLEN BARRON PERALES**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente **Iniciativa de reforma por modificación las fracciones VII y VIII y adición de las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los grandes problemas para el desarrollo de México es la corrupción. De hecho, es el segundo de los temas que más preocupa a los mexicanos. En América Latina, 53% de la población sostiene que los gobiernos no hacen lo necesario para combatir el flagelo de la corrupción. Sin embargo, el porcentaje se eleva a 61% en México, 6 de cada 10, en lo que respecta a la percepción sobre si los administradores del país toman las acciones necesarias para acabar con las prácticas corruptas<sup>1</sup>.

En ese sentido, México ocupa el lugar 138 de 180 países estudiados, contando con una calificación de 28 sobre 100, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2018<sup>2</sup>.

Una de las consecuencias de la corrupción es la desconfianza en las instituciones públicas, trayendo consigo una crisis de representación y gobernanza. En la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017 se observa que la Cámara de Diputados y Senadores en la segunda institución que inspira mayor desconfianza en los ciudadanos, solo por debajo de los partidos políticos<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> 7 datos sobre la corrupción en México, según Transparencia Internacional, El Economista, octubre 2017.

<sup>2</sup>Transparencia Internacional. (2018). Índice de Percepción de la Corrupción 2018. <https://www.transparency.org/cpi2018>

<sup>3</sup> Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI 2017.

Una de las principales formas para atacar la corrupción es mediante la transparencia de los procesos gubernamentales. Hablar de transparencia es poner a disposición de los ciudadanos información tanto de los resultados sobre el cumplimiento de las funciones de los poderes, como del ejercicio de los recursos públicos y el desempeño de las actividades encomendadas.

La transparencia es necesaria para que se logre establecer un vínculo de confianza entre el ciudadano y el gobierno; para que tanto el gobierno presente información que le permita llevar un ejercicio de rendición de cuentas y la ciudadanía pueda evaluar y monitorear el debido ejercicio de las funciones y el gasto público.

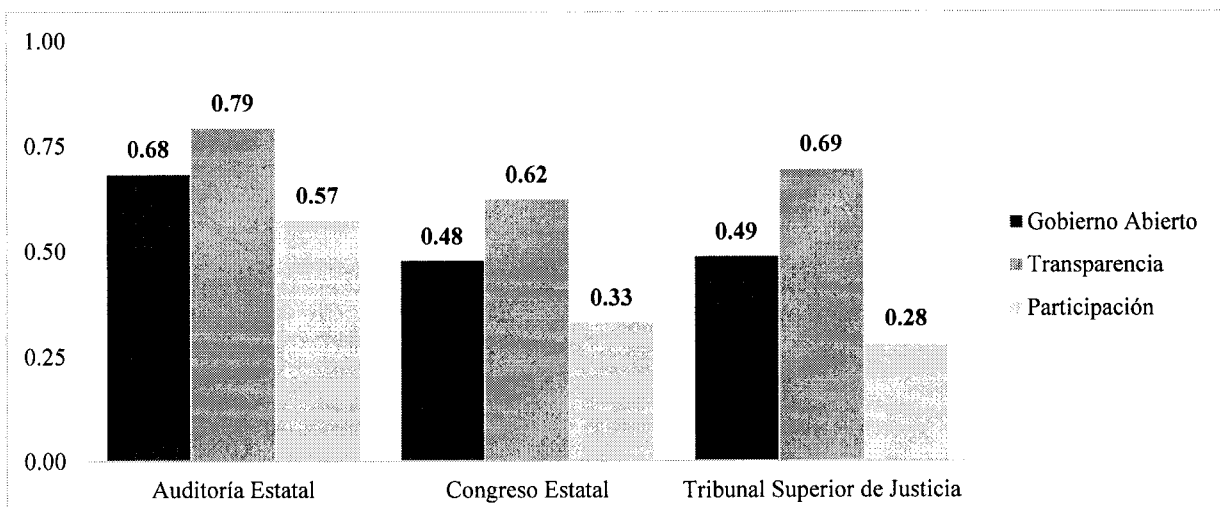
Sin embargo, la transparencia sigue siendo un aspecto en el que se debe trabajar en todas las instituciones y poderes públicos. La Métrica de Gobierno Abierto (MGA), elaborada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) evalúa el desempeño de las instituciones y les da una calificación de acuerdo con dos principios de Gobierno Abierto: transparencia y participación ciudadana, ambos desde una perspectiva gubernamental y ciudadana. Sin embargo, la calificación obtenida por México en materia de Gobierno Abierto para el año 2019 es de .52 sobre 1<sup>4</sup>, observándose que la transparencia a nivel nacional cuenta con un deficiente desempeño.

Por lo que respecta a nuestro Poder Legislativo, el Congreso de Nuevo León reprobó en materia de transparencia gubernamental y participación ciudadana y se encuentra entre los últimos lugares de los Poderes Legislativos a nivel nacional, ocupando la posición 22 en dicha materia, con una calificación de .48/1 de acuerdo con la Métrica de Gobierno Abierto 2019<sup>5</sup>. Es decir, el Congreso local se mantiene con la calificación general de Gobierno Abierto reprobada, así como con calificaciones reprobatorias en los elementos esenciales de Transparencia y Participación Ciudadana, según la gráfica que se muestra a continuación.

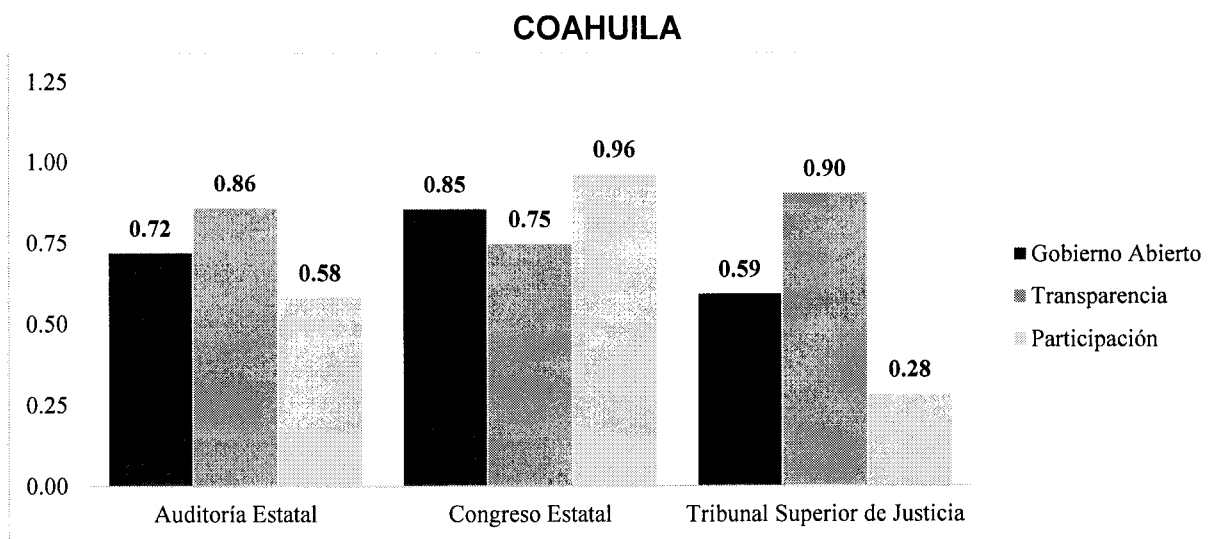
## NUEVO LEÓN

<sup>4</sup> Métrica de Gobierno Abierto, Transparencia Mexicana 2019.

<sup>5</sup> Aveldaño, Emmanuel. (20 DE FEBRERO DE 2019). Reprueba el Congreso Local en Transparencia. EL NORTE.



Esto resulta completamente alarmante, si lo comparamos por ejemplo con el Congreso de Coahuila, mismo que fue el mejor evaluado con .85, es decir, 37 décimas por encima de Poder Legislativo de Nuevo León, según se advierte en la gráfica siguiente.



Como fue mencionado anteriormente, el Congreso del Estado cuenta con calificaciones reprobatorias en los subíndices de Participación Ciudadana (.33) y Transparencia (.62), los cuales son evaluados desde una perspectiva gubernamental y ciudadana.

Ahora bien, el subíndice de participación evalúa la inclusión de mecanismos de participación ciudadana dentro del Poder Legislativo, mientras que el de transparencia incluye componentes tales como datos abiertos, transparencia activa

y transparencia proactiva. Particularmente, de dicha evaluación se advierte que el Poder Legislativo Local **no cuenta con mecanismos de participación ciudadana reportados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); cuenta con una calificación de 0 en el rubro de transparencia proactiva y 0 en el componente de datos abiertos.**

La actividad del poder legislativo debiera basarse en principios de eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad y parlamento abierto. Entre los estándares nacionales e internacionales que nos sirven como referencia para mejorar la actividad del poder legislativo se encuentran la Alianza para el Parlamento Abierto y *The Declaration on Parliamentary Openness* (la Declaración de Apertura parlamentaria).

Al respecto, la Declaración de Apertura Parlamentaria fue una llamada por parte de la sociedad civil a nivel internacional respecto de los órganos legislativos, a fin de promover la cultura de la apertura de la información; promover un parlamento transparente; facilitar el acceso a la información parlamentaria y permitir la comunicación electrónica de la información parlamentaria. Entre las prácticas que se proponen se encuentra avanzar en esta cultura a través de la legislación; crear, mantener y publicar grabaciones de debates parlamentarios; tener disponibles en vivo y en plataformas diversas los debates parlamentarios, entre otras actividades.

Por lo que respecta a la Alianza para el Parlamento Abierto, el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 29 de agosto de 2016, suscribió un convenio con organizaciones de la sociedad civil<sup>6</sup>, a través del cual asumió como compromiso dar cumplimiento a los principios de parlamento abierto de derecho a la información; información parlamentaria; datos abiertos y accesibilidad y difusión.

Al respecto, el principio de derecho a la información implica garantizar el derecho de acceso a la información; la información parlamentaria significa publicar y **difundir de manera proactiva** la mayor cantidad de información relevante para las personas; la accesibilidad y difusión implica la publicidad de las sesiones y transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación. **Para estos principios se establece que el poder legislativo debe aprobar leyes a favor del gobierno abierto.**

A fin de cumplir con el convenio en materia de Parlamento Abierto, este H. Congreso creó un Plan de Acción para mejorar la transparencia en los cuatro rubros

---

<sup>6</sup> Parlamento Abierto, Nuevo León (2016) [http://www.hcnl.gob.mx/parlamento\\_abierto/](http://www.hcnl.gob.mx/parlamento_abierto/)

antes mencionados: derecho a la información; información parlamentaria; datos abiertos; accesibilidad y difusión. Sin embargo, se observan que aún quedan pendientes acciones por realizar como son: contar con un archivo digital en audio y/o video de las sesiones del pleno y/o de las comisiones; la publicación de información en formato de datos abiertos y no propietarios; la actualización diaria del orden del día y los documentos vinculados a la misma y un listado de todos los documentos recibidos en el uso de sus funciones.

De tal suerte, que esta Bancada Ciudadana advierte la necesidad de legislar y realizar acciones contundentes que nos permitan mejorar nuestra calificación en materia de Gobierno Abierto y cumplir cabalmente con los objetivos asumidos por este Congreso en el Convenio Suscrito con Alianza para el Parlamento Abierto y su respectivo plan de Acción, por lo que estaremos presentando propuestas concretas que nos permitan incidir en los siguientes cuatro aspectos:

1. Información Parlamentaria
2. Cuentas Claras
3. Participación Ciudadana
4. Datos Abiertos

La presente iniciativa, presentada dentro de un paquete de reformas en materia de Parlamento Abierto, pretende incidir en el rubro de **Información Parlamentaria** a que hace referencia la Alianza para el Parlamento Abierto, pues busca que el Congreso publique de manera proactiva la mayor cantidad de información posible.

Por otro lado, se lograría mejorar la calificación obtenida en el Índice de Gobierno Abierto, por lo que respecta al indicador de transparencia proactiva, en el cual obtuvimos 0 puntos.

Por lo tanto, se propone modificar el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de adicionar a las obligaciones en materia de transparencia de este Poder Legislativo, la publicación de la siguiente información:

1. Los puntos de acuerdo aprobados en los asuntos generales de este poder legislativo, así como las respuestas a los exhortos emitidos por este Congreso, dirigidos a diversas autoridades municipales, estatales y federales.

2. Las observaciones emitidas por el Gobernador a acuerdos y Decretos aprobados por este Poder Legislativo.
3. Las videograbaciones de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno.
4. Un listado de todos los documentos que recibe este H. Congreso en el ejercicio de sus funciones.

Hemos detectado que la información antes mencionada no se encuentra en nuestro portal de transparencia y resulta de utilidad para la ciudadanía. Es necesario poner a disposición del público la mayor cantidad de información posible, por lo que creemos oportuno incrementar nuestras obligaciones, poniendo el ejemplo al resto de los poderes del Estado de Nuevo León.

Transparentar es una forma de recuperar esa confianza que se ha perdido con el paso del tiempo derivado de las malas prácticas legislativas y la opacidad; es una forma de demostrar el compromiso de este Poder Legislativo de contar con un Parlamento Abierto.

Por lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León:

<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto iniciativa</b>
<p><b>Artículo 98.</b> Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;</p> <p>VIII. Las convocatorias, actas, dictámenes, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones</p>	<p><b>Artículo 98.</b> Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII. Las leyes, decretos, acuerdos, <b>puntos de acuerdo y exhortos</b> aprobados por el órgano legislativo;</p> <p>VIII. Las convocatorias, actas, dictámenes, acuerdos, listas de asistencia, votación,</p>



<p>y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;</p> <p>IX. a XIII. ...</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, deberá poner a disposición del público en su portal de internet y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p><b>videograbaciones</b> de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;</p> <p>IX a XIII...</p> <p><b>XIV. Las observaciones contra leyes o decretos emitidos por el Poder Legislativo, a que hace referencia el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.</b></p> <p><b>XV. Las respuestas a los exhortos emitidos por el Poder Legislativo.</b></p> <p><b>XVI. Un listado de todos los documentos que recibe este H. Congreso en el ejercicio de sus funciones.</b></p> <p>...</p> <p>I. a VII. ....</p>
--	--

Esta iniciativa es propuesta en congruencia con el Objetivo número 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que indica "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas". Particularmente, se atiende la meta 16.5, que pretende "Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas".



Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforma por **modificación las fracciones VII y VIII y adición de las fracciones XIV, XV y XVI** del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 98.** Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. a VI....

VII. Las leyes, decretos, acuerdos, **puntos de acuerdo y exhortos** aprobados por el órgano legislativo;

VIII. Las convocatorias, actas, dictámenes, acuerdos, listas de asistencia, votación, **videograbaciones** de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

IX a XIII...

XIV. Las **observaciones contra leyes o decretos** emitidos por el Poder Legislativo, a que hace referencia el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

XV. Las **respuestas a los exhortos** emitidos por el Poder Legislativo.

XVI. Un **listado de todos los documentos** que recibe este H. Congreso en el ejercicio de sus funciones.

...

I. a VII...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE FEBRERO DE 2019



---

**DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**



---

**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**



---

**DIP. HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ**



---

**DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

La presenta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de reforma por modificación a las fracciones VII y VIII y adición de las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.